

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 MAY 2023

Proceso No. 11001400305020190110000

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de las acreedoras en escrito que antecede y como quiera que le asiste razón, CORRÍJASE el yerro presentado en el primer inciso del autor anterior, teniendo en cuenta que la renuncia la presentó la apoderada de las acreedoras y no el deudor como quedó allí mencionado, en todo caso se advierte que a la profesional del derecho le reconocieron personería en el trámite de insolvencia.

En firme la presente providencia, es su oportunidad ARCHÍVESE el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 035 de hoy 15 MAY 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.